


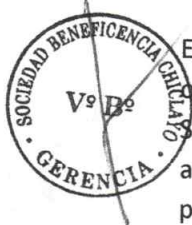
Registro	241416
Folios	05

PROTOCOLO DE APOYO SOCIAL CON ALBUMINA HUMANA AL 20% 50 ML


I. PRESENTACIÓN



El Estado Peruano reconoce a la salud como derecho fundamental, estableciendo que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y su defensa. La salud es un derecho, y condición indispensable del desarrollo humano, además del medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.



El Ministerio de Salud es la máxima autoridad normativa en materia de salud a nivel nacional, como organismo del Poder Ejecutivo tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la Política de Salud, para lo cual establece normas y políticas para fortalecer y garantizar el acceso al aseguramiento universal en salud en el país, y vela por la población residente en el territorio nacional para que disponga, a lo largo del curso de su vida, de un seguro de salud, que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación.



La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

La Gerencia de Promoción social como órgano de línea de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo es la encargada de planificar, monitorear y conducir las actividades de promoción y apoyo social, específicamente a través de las donaciones de medicamentos, exámenes de ayuda diagnóstica u otros que el Sistema Integral de Salud no cubre, bajo el contexto, de la ejecución del Testimonio Piedra y Lora, dirigida a pacientes de bajos recursos económicos atendidos en el Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo.

El presente documento denominado "PROTOCOLO DE APOYO SOCIAL DE ALBUMINA HUMANA AL 20%", establece las acciones previas que debe cumplirse para proceder a la donación del medicamento; esto involucra plantear un flujo administrativo que permita justificar la atención del paciente en condición crítica así como el seguimiento de la evolución de la salud, con la participación y veeduría del familiar solicitante.




CARGO

II. OBJETIVO DEL PROTOCOLO



Contar con un instrumento de gestión que permita dar las pautas en la donación de medicamentos del alto costo monetario, escasos y/o restringidos por el Sistema Integral de Salud, del Hospital Regional Las Mercedes de Chiclayo.

III. FINALIDAD



La finalidad de este protocolo es establecer la entrega fraccionada del número total de Albumina Humana al 20%, solicitada por los pacientes atendidos en el Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, en función a evidencias de exámenes de laboratorio auxiliares y de la evolución de salud del paciente, lo cual permitirá amparar el procedimiento administrativo diferido por parte de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

IV. BASE LEGAL:

- 
- 
- Constitución Política del Perú.
Código Civil
Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, que establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.
 - Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), modificado por Decreto Legislativo N° 1376, la Ley N° 31493 y Decreto Legislativo N° 1612.
 - Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
 - Ley N° 30840, Ley que promueve el Servicio de Facilitación Administrativa Preferente en Beneficio de Personas en Situación Especial de Vulnerabilidad y su Reglamento.
 - Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, que crea el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el propósito de proveer a los programas sociales información socioeconómica de los hogares para la identificación y selección de sus beneficiarios
 - Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020- MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH.
 - Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia.
 - Testimonio de la Escritura de donación de un edificio, que donan los esposos Piedra Lora a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

V. GENERALIDADES

5.1 APOYO SOCIAL

Es la ayuda de carácter social que brinda la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a los pacientes de condición de riesgo provenientes del Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo cualquiera fuera su edad o domicilio.





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

5.2 ALCANCE

Es de alcance a todas las personas naturales en condición de vulnerabilidad provenientes del Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, que acrediten de manera fehaciente su condición de riesgo social y de salud.

5.3 DE LA RESPONSABILIDAD

Según lo dispuesto en las Normas y Procedimientos para el otorgamiento de apoyo social con recursos provenientes del edificio Piedra Lora.

Gerencia General

Gerencia de Promoción y Desarrollo Social

Sub Gerencia de Promoción Social

Oficina General de Administración

Unidad de Logística

Unidad de Tesorería

5.4 ROL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, que presta servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

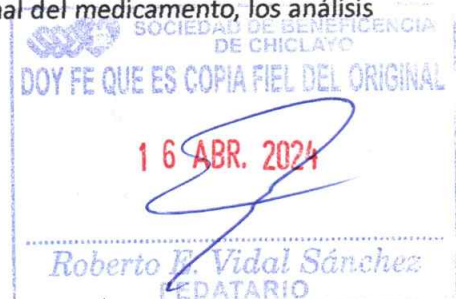
5.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento de los apoyos sociales provenientes del Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo otorgados por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se ejecutaran con recursos directamente recaudados, específicamente de la renta originada por los inquilinos del edificio Piedra Lora, acorde al Legado de sus donantes.

5.6 PROCESO DE DONACION

El apoyo social del medicamento ALBUMINA HUMANA AL 20%, materia de este protocolo cursa de la siguiente manera:

- 1) Paciente, familiar o ambos se acercan a la Oficina de Asistencia Social del Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo, para solicitar el apoyo del medicamento Albúmina Humana al 20%, a aquellos pacientes atendidos en las áreas de emergencia, medicina, cirugía reconstructiva y otro según prescripción médica indicada.
- 2) La trabajadora social o quien haga sus veces, evalúa la situación socioeconómica del paciente, y emite una ficha socioeconómica.
- 3) Una vez evaluado se elabora un oficio por parte del Gerente del Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo solicitando el apoyo, el mismo que va acompañado del expediente, dicho expediente está conformado de la siguiente manera: la ficha socioeconómica del Hospital Regional Docente Las Mercedes - Chiclayo, el diagnóstico del paciente, la receta original del medicamento, los análisis



de sangre que indican los valores de Albúmina y otros que complementan su indicación, copia de DNI del paciente y copia del DNI del solicitante.

- 4) El solicitante, presenta el oficio junto con el expediente, en mesa de partes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para luego ser derivada a la Subgerencia de Promoción social procediendo a la evaluación de:
 - 4.1. Sistema de Focalización de Hogares SISFOH del MIDIS, para determinar si es de condición pobre o extremo pobre.
 - 4.2. De análisis complementario: Con prioridad se debe adjuntar el Dosaje de Albumina sérica principalmente. Para complementar el sustento del apoyo social se valora otros exámenes auxiliares como urea y creatinina en función al diagnóstico consignado en la solicitud. Cabe mencionar que la prescripción médica en la mayoría de casos oscila entre 10 a 14 frascos.
- 5) La Subgerencia de Promoción Social, evaluará el expediente y emite un informe socioeconómico completo, cotejando la información remitida, procediendo a dar la conformidad de DONACION, por un total de CINCO frascos de ALBUMINA HUMANA AL 20%. Salvo casos excepcionales que ameriten un mayor número, con comunicación previa y autorización de la línea jerárquica superior.
- 6) Se establece el proveedor de medicamentos y se coordina para donar DE MANERA FRACCIONADA, dos frascos de Albúmina Humana al 20%, (si la dosis es cada 12 horas) y tres Frascos (si la dosis es cada 08 horas), la emisión de comprobantes será diario, en función de la entrega al paciente para llevar la cuenta de manera prolija y transparente.
- 7) SEGUIMIENTO Y EVOLUCIÓN
Las visitas de seguimiento son realizadas por parte de la Subgerencia de Promoción social, a cada paciente en el Hospital Regional Docente Las Mercedes – Chiclayo, a fin de evaluar la evolución del paciente ante el tratamiento recibido, a través de entrevista con médico tratante, y/o familiar y/o con la asistente social.

5.7 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

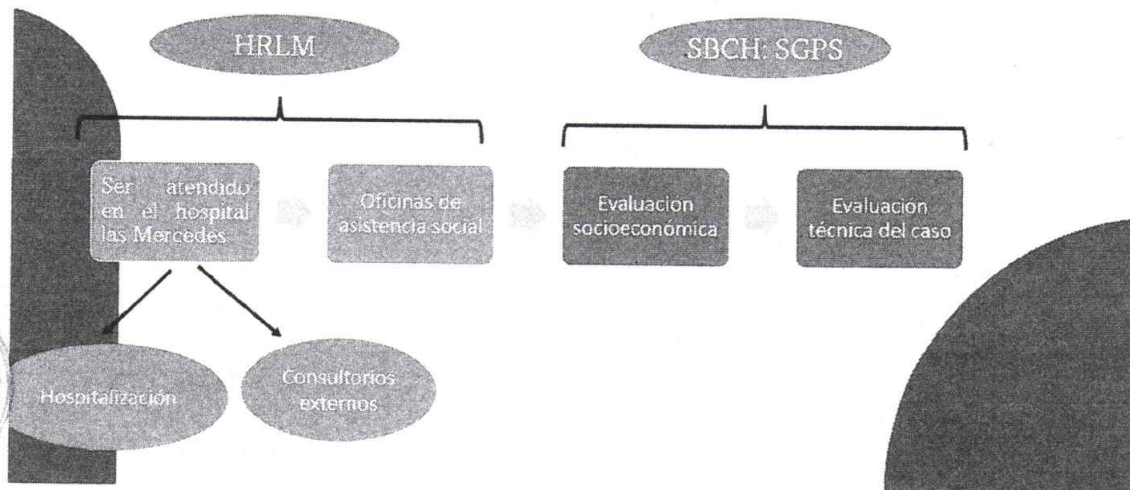
El presente Protocolo permitirá a la Oficina General de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, autorizar que los informes de parte de la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social sean emitidos de manera diferida, es decir al término de entrega del tratamiento de Albuminas en un trascurso de tres días o mas según sea el caso, contados a partir del ingreso de la solicitud.

VI. FLUJOGRAMA DE ENTREGA

La entrega del medicamento se realizara según las disposiciones establecidas en las "Normas y procedimientos para el otorgamiento de apoyo social con recursos provenientes del edificio Piedra Lora", el cual fue aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 086-2023-P-SBCH, de fecha 25 de agosto de 2023.



Ruta de procesos para brindar apoyo social



VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

7.1. ALBUMINA

Proteína sintetizada por el hígado. Contribuye a mantener el líquido dentro de los vasos sanguíneos, evitando que atraviese las paredes de los vasos y se filtre hacia los tejidos (presión oncótica).

7.2. HIPOALBUMINEMIA

- La hipoalbuminemia es una condición clínica en la cual existe una disminución en los niveles séricos de albúmina por debajo de 3,5 g/dL.
- La hipoalbuminemia puede medirse como:

GRADO LEVE entre 3,5 g/dL a 3 g/dL

MODERADA entre 3 a 2,5 g/dL y

SEVERA cuando es menor a 2,5 g/dL.

7.3. CONSERVACIÓN DE LA ALBÚMINA HUMANA AL 20% ,

- Viene en presentación de 50 ml en frasco de vidrio
- Se conserva entre 2 a 25°C.
- Solución de color amarillento claro.
- No utilizar si la solución está turbia o si se ha formado algún depósito.

7.4. INDICACIÓN DE ALBUMINA HUMANA AL 20%

- Se indica en pacientes de estado crítico.
- En presencia de hipoalbuminemia (disminución de Albúmina en sangre)





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

7.5. PATOLOGÍAS O ENFERMEDADES QUE SE INDICA ALBÚMINA HUMANA AL 20%

- Enfermedad hepática avanzada: cirrosis, insuficiencia hepática.
- Síndrome Nefrótico o Trastornos de Insuficiencia renal
- Quemadura mayor del 40% de superficie corporal afectada

7.6. UREA

La urea sustancia producida en el hígado, como resultado del metabolismo de las proteínas de la dieta. Las elevaciones en los niveles de urea en sangre son un signo de mal funcionamiento de los riñones.

7.7. CREATININA

La creatinina es un compuesto químico que resulta de los procesos de producción de energía de los músculos. Los riñones sanos filtran la creatinina de la sangre. La creatinina sale del cuerpo como un desecho en la orina.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

-Los casos no contemplados serán resueltos por la Gerencia General y la Gerencia de Promoción y Desarrollo Social.

-Las solicitudes deberán ser atendidas con prioridad y celeridad.

